



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N° 86/2016

**APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
CON DOS ENMIENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2016
“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES DEL BCB”– SEGUNDA
CONVOCATORIA**

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1221** de 7 de junio de 2016, de la Gerencia de Administración.
- Que mediante proveído de 28 de octubre de 2016 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2016-33263**, el Gerente General a.i. (RPC) autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 001/2016-2C “Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB”
- El **Documento Base de Contratación de Servicios Generales (DBC), Modalidad Licitación Pública Nacional N° 001/2016-2C “Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB” – Segunda Convocatoria**, en el numeral 4.1 del punto 4 establece que “*La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.*”
- El **Acta de la Reunión de Aclaración** de la Licitación Pública Nacional N° 001/2016 “Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB” – Segunda Convocatoria, de 9 de noviembre de 2016.
- El **Documento de Enmiendas al DBC Licitación Pública Nacional N° 001/2016 “Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB”– Segunda Convocatoria**, de la Gerencia de Administración.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-322** de 14 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, de 23 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, en su artículo 33 establece que: *“El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE”*, siendo una función del mismo de acuerdo al inciso c) de dicho artículo aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la reunión de aclaración, con las enmiendas si existiesen.

Que el artículo 14 del **RE-SABS**, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), que en el artículo 15 de dicha norma se determina el procedimiento para seguir en la modalidad de Licitación Pública, disponiendo en su inciso h) que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y las enmiendas, cuando corresponda, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore el Proyecto de Resolución y se remita el mismo al RPC, para su suscripción.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1221** la Gerencia de Administración certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante proveído de 31 de agosto de 2016 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2016-32308**, el Gerente General a.i. (RPC) autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Internacional N° 001/2016-1C “Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB”

Que en el numeral 4.1 del punto 4 del **Documento Base de Contratación (DBC) para Adquisición de Bienes, Modalidad Licitación Pública Nacional N° 001/2016 “Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB” – Segunda Convocatoria**, se establece



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

que *“La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC”*.

Que de acuerdo al **Acta de la Reunión de Aclaración** de la Licitación Pública Nacional N° 001/2016 “Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB” – Segunda Convocatoria, llevada a cabo el 9 de noviembre de 2016, en dicho acto participaron dos potenciales proponentes, se respondieron las consultas realizadas, se realizaron aclaraciones y enmiendas.

Que en el **Documento de Enmiendas al DBC Licitación Pública Nacional N° 001/2016 “Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB”– Segunda Convocatoria**, constan dos (2) enmiendas de acuerdo al siguiente detalle:

1. En la última parte del Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas), numeral 2, (Página 44), del DBC, se realiza corrige el nombre del Formulario A-31 a Formulario A-3¹.
2. Enmienda N° 2: En el Numeral 2. del FORMULARIO A-1 (Pág. 55), Anexo 2, Parte III, del DBC se corrige el precio total consignando 24 meses en lugar de 12, para guardar coherencia con la sección de cantidad.

Que según el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-322**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *“(...) corresponde al RPC, aprobar el DBC para la Contratación de Bienes de la Licitación Pública Nacional N° 001/2016 “Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB” – Segunda Convocatoria con dos (2) enmiendas mediante Resolución expresa de conformidad a lo establecido en el artículo 14, el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS y el inciso c) del parágrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181”*.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa como Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro Lopez, a partir del jueves 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC). Aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional N° 001/2016 “Mantenimiento Integral de Inmuebles del BCB”– Segunda Convocatoria, con dos (2) enmiendas, descritas en el anexo adjunto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, en el inciso h) del artículo 15 del RE-SABS y el inciso c) del



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

parágrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 14 de noviembre de 2016.

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

M. R. G. V. N. T. A. / ceq.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/2016
“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES DEL BCB”
(Segunda Convocatoria)

ENMIENDAS

El BCB realiza dos (2) enmiendas al Documento Base de Contratación (DBC) de acuerdo al siguiente detalle:

Enmienda N° 1: En la última parte del Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas), numeral 2, (Página 44), del DBC de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

(...) 2. Formulario A-31 de Experiencia Específica.

Debe Decir:

(...) 2. Formulario A-3¹ de Experiencia Específica.

Enmienda N° 2: En el Numeral 2. del FORMULARIO A-1 (Pág. 55), Anexo 2, Parte III, del DBC de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA (en días calendario)					
(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la prestación del servicio)					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO NUMERAL (Bs.)		MONTO LITERAL (TOTAL) (Bs.)	PLAZO DE VALIDEZ (Mínimo 60 días calendario)
		PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL (por 12 meses)		
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES DEL BCB	24 meses				

Debe decir:

2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA (en días calendario)					
(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la prestación del servicio)					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO NUMERAL (Bs.)		MONTO LITERAL (TOTAL) (Bs.)	PLAZO DE VALIDEZ (Mínimo 60 días calendario)
		PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL (por 24 meses)		
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INMUEBLES DEL BCB	24 meses				

¹ DETALLE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se deben considerar cómo servicios válidos, aquellos cuya firma de contrato sea anterior a tres (3) años a la fecha de presentación de propuestas.

